

CONVENIO

EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE IEST "ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL" Y "ARCO IRIS TRAVEL S.A.C."

- Asistir al taller para el uso de la infraestructura y equipos de los que dispone LA EMPRESA a toda hora y en forma gratuita.
- Brindar apoyo logístico necesario para la realización de las acciones programadas en el desarrollo de las actividades de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del programa del INSTITUTO.
- Apoyar la efectiva realización del desarrollo de las Experiencias Formativas en situaciones reales de Trabajo del ámbito del Programa de Estudios de Administración de Operaciones Turísticas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial.
- Quitar CERTIFICADO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y una CARTA DE AGRADECIMIENTO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS DEL INSTITUTO.



CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Conste por el presente documento, el Convenio que suscribe de una parte, IESTP ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL, identificado con RUC N° 20482162429, con domicilio legal en la AV JUAN PABLO N° 161 Provincia y Departamento La Libertad, debidamente representada por su REPRESENTANTE LEGAL JOSE FELICIANO LOZADA DIAZ, identificado con DNI N° 07009954, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11111209 de los Registros Públicos de La libertad a quien en adelante se le denominará "EL INSTITUTO" ; y de la otra parte, la EMPRESA ARCO IRIS TRAVEL S.A.C., representado por URQUIZA FLORES JESUS ORLANDO, identificado con DNI 42134257 inscrito con Partida Registral N° 11103980 con Domicilio Legal JR. FRANCISCO PIZARRO NRO. 575 INT. A CENTRO TRUJILLO Distrito de Trujillo Provincia de Trujillo la que en adelante se le denominará LA EMPRESA conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo precisar las condiciones y obligaciones de acuerdo con las cuales, las partes se pueden brindar apoyo mutuo en los campos de la Capacitación, Asesoramiento, y Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo con el propósito final de elevar la calidad educativa del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL INSTITUTO:

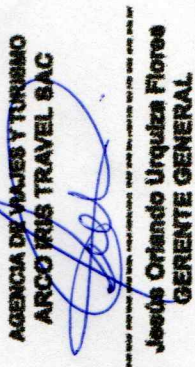
EL INSTITUTO a través del Programa de Estudios en Administración de Operaciones Turísticas, de conformidad con políticas y objetivos se compromete a:

- Propone al estudiante en situación de experiencia formativa en situaciones reales de trabajo desarrollar la labor pertinente en su formación profesional.
- El asesor y/o supervisor prácticas preprofesionales visitará periódicamente al alumno para supervisar y orientar su labor en LA EMPRESA.
- El alumno para la realización de sus prácticas profesionales cumplirá las disposiciones y normas establecidas por LA EMPRESA.

DE LA EMPRESA:

LA EMPRESA se compromete a:

- Brindar facilidades para el uso de la infraestructura y equipos de los que dispone LA EMPRESA para el uso del alumno.
- Brindar apoyo logístico necesario para la realización de las acciones previstas en el desarrollo de sus actividades de Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo del alumno del INSTITUTO.
- Apoyar la efectiva realización del desarrollo de sus Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo del alumno del Programa de Estudios de Administración de Operaciones Turísticas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial.
- Otorgar CERTIFICADO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO y una CARTA DE AGRADECIMIENTO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS DEL INSTITUTO



ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL y al practicante al culminar la etapa de sus prácticas profesionales en base a la labor desempeñada dentro y fuera de LA EMPRESA.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

Para los efectos de la coordinación del presente convenio se designa:

- Por el Instituto de Educación Superior Tecnológica Privada "Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial", se designará al jefe de Área Académica del Programa de Estudios de Administración de Operaciones Turísticas a la Lic. Cindy Lisset Ulloa Nureña.
- Encargado del monitoreo y supervisión de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a fin de que se le brinde las facilidades pertinentes sobre el desempeño del alumno en la empresa.
- Por parte de LA EMPRESA se designa como responsable AL FORMADOR INSTRUCTOR DE LA EMPRESA a quien dirigirá las actividades internas en el interior de la empresa.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de 05 años a partir de la fecha de suscripción, la misma que puede ser renovada por acuerdo de las partes, previa evaluación anual del desempeño de los alumnos y de la Empresa.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente convenio.

Trujillo 09 de Marzo del 2023

**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
ARCO VIS TRAVEL SAC**


**José Orlando Urquiza Flores
GERENTE GENERAL**




**JOSE FÉLICIANO LOZADA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL IESTP**